PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORAMIENTO PERMANENTE E INTEGRAL DE CARÁCTER LEGAL Y FISCAL A FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento permanente e integral de carácter legal, con especial relevancia en los ámbitos de la contratación, societarios, patrimonial, procesal y fiscal, así como en materia de derechos de propiedad industrial e intelectual y nuevas tecnologías, en la especialidad de sociedades públicas.

Sin ánimo exhaustivo, y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento legal general y, especialmente, en los ámbitos que se relacionan a continuación:

a) Régimen jurídico y funcionamiento interno:

i. Estudio y resolución de cuantas consultas sean formuladas por FOMENTO con referencia al derecho mercantil societario (a saber: constitución de sociedades; modificaciones de Estatutos; pactos extraestatutarios; Juntas Generales; Órganos de Administración, responsabilidad de Administradores y reglamentos del Consejo de Administración; ampliaciones y reducciones de capital; aportaciones para compensar pérdidas; transformaciones, fusiones, escisiones y disoluciones; llevanza de libros oficiales; preparación y seguimiento de las diligencias necesarias para el otorgamiento de escrituras públicas e inscripción en el Registro Mercantil; etc.).

ii. Colaboración, cuando así se requiera, con relación a la preparación de documentos mercantiles, tales como actas, convocatorias, certificaciones, informes, etc.

iii. Asesoramiento a FOMENTO en aquellos asuntos que deban ser tratados por el Consejo de Administración, garantizando cuando se requiera tanto la asistencia de un Letrado Asesor a las sesiones del Consejo, como el ejercicio de funciones de Secretario y/o Vicesecretario vinculadas al Consejo.

iv. Estudio y resolución de las consultas que se realicen sobre cuestiones no estrictamente societarias, tales como derecho de la competencia, defensa de consumidores y usuarios, etc.

b) Sector público:

i. Contratación: Estudio y resolución de todas aquellas consultas formuladas en relación con la contratación de FOMENTO y, en general, seguimiento de la contratación en todas sus fases (incluidas su ejecución y extinción). En particular, dicho asesoramiento incluirá aspectos tales

como: a) asistencia en la elección de los concretos procedimientos de adjudicación y de la tipología del contrato que resulte más idónea en relación con las necesidades cuya satisfacción se pretenda; b) elaboración de los Pliegos que hayan de regir los respectivos procedimientos de licitación; c) en su caso, revisión de los Pliegos que hayan de regir los respectivos procedimientos de licitación; d) intervención directa en todo el proceso de adjudicación de los respectivos procedimientos de licitación; e) asistencia, en su caso, a los actos de apertura de sobres; f) revisión del ajuste de las propuestas de pliegos y adjudicaciones a la normativa legal de contratación y, en su caso, emisión del correspondiente informe; g) preparación de los contratos que vayan a ser suscritos con ocasión de la correspondiente adjudicación efectuada por el Órgano de Contratación de la sociedad.

En general, todo lo relativo a la aplicación y sujeción de FOMENTO al derecho administrativo en su calidad de entidad del sector público sujeta al marco del derecho administrativo.

ii. Relación con las sociedades públicas y otras Administraciones Públicas (encomiendas, convenios, etc.).

iii. Régimen patrimonial (concesiones, autorizaciones).

c) Civil y administrativo:

i. Análisis y resolución de las cuestiones de índole civil que pudieran plantearse (arrendamientos, derechos de superficie, usufructos, prendas, hipotecas, compraventas, etc.).

ii. En general, todo lo relativo a la aplicación y sujeción de FOMENTO al derecho administrativo, así como de cualesquiera asuntos que se susciten en el ámbito del derecho administrativo (urbanismo, medio ambiente, expropiación forzosa, responsabilidad patrimonial, etc.).

d) Defensa:

i. Dirección y representación de FOMENTO en todo tipo de litigios que se susciten en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, civil o mercantil.

e) Asesoramiento en materia de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y contratación de activos informáticos:

Dicho asesoramiento incluirá aspectos tales como: a) Estudio y resolución de consultas y asesoramiento en la negociación, formalización y ejecución de toda clase de contratos relacionados con derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y/o activos informáticos; b) Auditoría legal de páginas web y verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico; y c) estudio y resolución de cualesquiera consultas que se realicen en materia de Propiedad Intelectual y/o Industrial, Nuevas Tecnologías, Comercio Electrónico y contratación de activos informáticos.

f) Asesoramiento jurídico-fiscal:

i. Planificación fiscal tendente al establecimiento de una correcta y adecuada política fiscal, en aras de la aplicación más ventajosa de la ley y la reducción de posibles riesgos, especialmente en relación con el Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP).

ii. Remisión de cualesquiera modificaciones legislativas fiscales que se produzcan, y de la restante documentación e información que pudiera ser objeto de interés para FOMENTO.

iii. Cálculo del gasto por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente a cada ejercicio y colaboración en la formulación de las declaraciones de este Impuesto que periódicamente hayan de presentarse ante las autoridades fiscales, analizando su contenido desde el punto de vista material y formal y poniendo en conocimiento de FOMENTO aquellos extremos que requieran de su decisión o colaboración, al objeto de la consecución del más favorable tratamiento fiscal.

iv. Colaboración en la formulación de las declaraciones correspondientes a cualquier otro tributo que pudiera afectar a FOMENTO.

v. Resolución de aquellas consultas que FOMENTO estime conveniente formular acerca de los temas fiscales que le conciernen, en particular, las relativas a las implicaciones del Impuesto sobre Sociedades, del IVA y del ITP.

vi. Preparación y presentación de cualesquiera consultas, escritos o autorizaciones, recursos o reclamaciones que deban ser presentados ante las autoridades competentes.

vii. Participación en las inspecciones fiscales.

viii. Redacción de aquellos informes que, en relación con temas fiscales que revistan de especial complejidad, amplitud o trascendencia, fuesen solicitados por FOMENTO, así como ejecución de los trabajos que requieran de una dedicación específica y continuada.

g) Asesoramiento laboral:

i. Asesoramiento sobre la relación laboral especial de Alta Dirección, régimen de contratación y cláusulas especiales (blindajes, permanencia, no competencia, etc.). Asesoramiento sobre la articulación de la relación de los miembros del Consejo de Administración.

ii. Redacción de aquellos informes que, en relación con temas laborales que revistan de especial complejidad, amplitud o trascendencia, fuesen solicitados por FOMENTO, así como ejecución de los trabajos que requieran de una dedicación específica y continuada.

iii. Redacción de aquellos informes que, en relación con temas laborales que revistan de especial complejidad, amplitud o trascendencia, fuesen solicitados por FOMENTO, así como ejecución de los trabajos que requieran de una dedicación específica y continuada.

Para la ejecución del objeto del contrato, al comienzo de la prestación del mismo, la empresa adjudicataria mantendrá una reunión previa con Fomento en la que ésta indicará las personas interlocutoras por parte de Fomento y se concretarán correos electrónicos y teléfonos para la gestión del servicio.

En la realización de la prestación del Servicio, las personas designadas por Fomento, se pondrán en contacto con las personas interlocutoras y consultoras de la empresa adjudicataria para la gestión de cualquier consulta o servicio, vía preferentemente correo electrónico o teléfono. El tiempo para aportar la primera valoración de cualquier consulta y para acordar los tiempos de resolución de las mismas de acuerdo a su carácter, deberá ser inferior a 3 días (24 horas laborables, entendidas así de 9 de la mañana a 17 horas de la tarde) en el caso de consultas o gestiones normales y de 1 día (8 horas laborables, entendidas así de 9 de la mañana a 17 horas de la tarde) en el caso de consultas o gestiones urgentes. En el caso de la revisión de la documentación legal para la gestión de las contrataciones, la revisión de la misma nunca podrá ser superiores a un plazo de 3 días (24 horas laborables, entendidas así de 9 de la mañana a 17 horas de la tarde). Dentro de estos plazos deberá garantizarse la posibilidad de asistencia, incluso presencial, del personal a adscribir a la ejecución del contrato.

Así pues, se requiere que la empresa adjudicataria tenga una disponibilidad como mínimo de 9:00 a 17:00 y los plazos anteriormente indicados, serán de acuerdo a esta disponibilidad.

En el caso de ser necesaria la realización de una reunión entre Fomento y de la empresa adjudicataria, ésta podrá ser indistintamente en las oficinas de la empresa adjudicataria o en las de Fomento o dónde Fomento pudiera requerirlo, siempre dentro del término municipal de Donostia/San Sebastián, de esta forma, en el caso de no ser en las oficinas de la empresa adjudicataria, se entenderán los traslados y tiempo de los mismos, incluidos dentro del precio de las horas de asistencia técnica, no pudiendo ser facturadas las horas incurridas en el trasporte ni ningún coste relacionado con el mismo.

En Donostia/San Sebastián, a 2 de mayo de 2023

MARIA SOLEDAD GARMENDIA BELOQUI - 15968224Z
2023.05.03 10:48:44 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidenta de Fomento de San Sebastián, S.A.